



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002302 01 MAR 2022

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Técnico Profesional en Producción en Diseño de Interiores de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 14197 del 5 de agosto de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Técnico Profesional en Producción en Diseño de Interiores de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que el día 6 de diciembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Técnico Profesional en Producción en Diseño de Interiores (Código SNIES 103500).

Que en sesión realizada los días 28 y 29 de octubre de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Técnico Profesional en Producción en Diseño de Interiores, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Técnico Profesional en Producción en Diseño de Interiores de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN EN DISEÑO DE INTERIORES de la FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL, con lugar de desarrollo en Cali, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran en torno a la formación de técnicos profesionales en diseño altamente competitivos, creativos, innovadores, emprendedores y con conciencia social, a través de un modelo pedagógico innovador, fundamentado en el Ser, con un alto nivel de calidad y que articula la investigación, la docencia y la proyección social.*
- La conformación del cuerpo profesoral. En el período 2020-1, el Programa contaba con 9 profesores de tiempo completo (8 de ellos con contrato a término indefinido), de los cuales 1 tenía título de doctorado y 6 de maestría. En el semestre 2020-1 estaban matriculados 134 estudiantes en el Programa, para una relación entre profesores y estudiantes de 1:15.*
- La investigación del Programa se desarrolla con la participación de los grupos EIDON – INVESTIGACIÓN EN DISEÑO (categoría C en la convocatoria de Minciencias de 2019) y el grupo COMMUNITAS SINERGIA – INVESTIGACIÓN EN FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (categoría C). En la ventana de investigación, profesores adscritos al Programa han participado en la creación de artículos de investigación en revistas indexadas, libros de investigación, capítulos de libro, registros de software e innovaciones en procesos y procedimientos. Profesores y estudiantes del Programa han participado en la creación de 111 productos de investigación durante la ventana de observación, para una productividad promedio de 2.8 productos-profesor por año.*
- La movilidad profesoral entrante. Se reportan 162 instancias para realizar conferencias, dictar cursos, servir como jurados de proyectos de investigación, y otras actividades académicas. Los profesores visitantes provienen de países como Argentina, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Francia y Perú.*
- La proyección del Programa hacia su entorno, la cual se ha materializado en 58 proyectos de extensión impactando principalmente la población joven del entorno de la institución, así como en el logro de 2 patentes y una innovación durante los últimos 5 años. Los pares resaltan que las acciones de extensión y proyección social se articulan con los procesos de formación integral de los estudiantes del Programa.*
- Los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber T&T de 2020, los cuales se sitúan en el mismo rango del grupo de referencia para las pruebas de Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica y Competencias Ciudadanas; y por encima del grupo de referencia para la prueba de Inglés.*
- Las actividades de Bienestar Universitario, las cuales se ofrecen en las áreas de salud, deporte, cultura, promoción socioeconómica, recreación, uso del tiempo libre y actividades para el desarrollo humano integral de todos los miembros de la comunidad académica.*
- La baja deserción del Programa. En los semestres 2017-2 y 2018-2 la deserción anual del Programa se encontraba en 19.47% y 19.12% respectivamente, por debajo del promedio nacional de los programas de nivel técnico profesional, el cual era de 28.51% y 26.19% respectivamente.*
- Los empleadores resaltan la formación recibida por los egresados, así como su capacidad para generar soluciones innovadoras a los retos que enfrentan en su vida profesional.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Técnico Profesional en Producción en Diseño de Interiores de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- Los recursos e infraestructura que la institución pone a disposición del Programa. Se resaltan el laboratorio Marker Lab, donde se realizan procesos de impresión 3D y el Meet Lab, donde se realizan actividades de co-creación e innovación.
- La articulación de las labores de docencia, investigación y proyección social en el proyecto integrador; aspecto resaltado por los pares.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN EN DISEÑO DE INTERIORES de la FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL, con lugar de desarrollo en Cali, debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar implementando estrategias para incrementar el nivel de formación de la planta profesoral, bien sea apoyando su participación en programas de posgrado en universidades de reconocido prestigio o continuando con la vinculación de profesores con altos niveles de formación.
- Continuar apoyando estrategias para apoyar el avance de los investigadores hacia categorías más altas en las convocatorias de Minciencias. Los investigadores de los grupos actualmente están en su gran mayoría en categoría junior.
- Implementar estrategias tendientes a que un mayor número de estudiantes se gradúen en el tiempo estipulado de duración del Programa. En el semestre 9 el Programa tiene una tasa de graduación acumulada de 22.29%, en comparación con el promedio de los programas de nivel técnico profesional a nivel nacional, que se encuentra en 29.28%
- Implementar acciones tendientes a incrementar la movilidad saliente de profesores, así como la entrante y saliente de estudiantes. Si bien el Programa y la institución cuentan con acuerdos con otras instituciones nacionales e internacionales, los resultados en este aspecto presentan espacio para mejora.
- Buscar estrategias para fomentar el ascenso de los profesores en las categorías del escalafón docente. Actualmente un número importante de profesores se encuentran en la categoría Auxiliar, a pesar de su antigüedad en la institución.
- Continuar llevando a cabo acciones para favorecer en los estudiantes el desarrollo de habilidades de emprendimiento.
- Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Técnico Profesional en Producción en Diseño de Interiores de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Técnico Profesional en Producción en Diseño de Interiores de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Academia de Dibujo Profesional
Nombre del programa:	Técnico Profesional en Producción en Diseño de Interiores
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Técnico Profesional en Producción en Diseño de Interiores de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 103500 (Código de Proceso:10727)